

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agrorados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Química inorgánica», «Metalurgia», «Radioquímica» y «Metalografía», disciplinas equiparadas por el Decreto 1399/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 26 de junio de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Mayor Zaragoza.

Vocales:

Don Angel Santos Ruiz, don Juan Manuel de Gandarias Bajor, don Aurelio Murillo Taravillo y don Manuel Ruiz Amil, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Santiago, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y Profesor agregado de la Universidad de Granada, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio González González.

Vocales suplentes:

Don Vicente Villar Palasi, don Angel Martín Mucio, don José Antonio Lozano Teruel y don Esteban Santiago Calvo, Catedráticos de las Universidades de Barcelona (Autónoma), Madrid y Murcia, el primero, segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).*

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 3 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), para provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Esta Dirección General, ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 56, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico. Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante, le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.º Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefe de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentarse instancias independientes, si se solicitan plazas en distintas Instituciones sanitarias.

6.º Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.º de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formule dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.º de esta convocatoria.

7.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas en su caso las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.º El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada

especialidad, es decir de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de la Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica-Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia, y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y, tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose, a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación corres-

pondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos, harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones hospitalarias y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

#### MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... con residencia actual en ..... calle de ..... número ..... a V. I. con el debido respeto.

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 19..... publica Resolución de esta Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... en la Institución ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña

Recibos de derechos.  
Historiales profesionales.

## PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>ALMERÍA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Virgen del Mar»</i>				
Análisis Clínicos .....			2	3
Anatomía Patológica .....		1		1
Anestesia-Reanimación .....				4
Electroencefalografía .....		1		1
Hematología-Hemoterapia .....		1	1	2
Radiología .....			1	3
Medicina Interna:				
Medicina Interna .....			2	3
Cardiología .....			1	
Nefrología .....			1	
Neurología .....				1
Medicina Intensiva .....				
Cirugía:				
Cirugía General .....		1	3	6
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....		1	2	6
Oftalmología .....		1	1	2
Otorrinolaringología .....		1	1	2
Urología .....			1	2
Rehabilitación .....		1		1
Tocoginecología .....				4
Medicina Pediátrica .....			2	5
Totales .....		8	19	50
<b>LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «José María Guerra Zunzunegui»</i>				
Análisis Clínicos .....		1		3
Anatomía Patológica .....			1	1
Anestesia-Reanimación .....		1	1	2
Hematología-Hemoterapia .....			1	1
Radiología .....		1	1	2
Medicina Interna .....		1	1	3
Medicina Intensiva .....				3
Cirugía:				
Cirugía General .....		1		4
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....			1	2
Oftalmología .....			1	1
Otorrinolaringología .....			1	1
Urología .....			1	1
Tocoginecología .....		1	1	3
Medicina Pediátrica .....		1	1	3
Totales .....		7	11	30
<b>MANZANARES (CIUDAD REAL)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Atargracia»</i>				
Análisis Clínicos y Hemoterapia .....			1	2
Anestesia-Reanimación .....			1	1
Radiología .....			1	1
Medicina Interna .....		1		3
Cirugía:				
Cirugía General .....			1	2
Traumatología .....			1	2
Oftalmología .....			1	1
Otorrinolaringología .....			1	1
Tocoginecología .....			1	3
Pediatría .....			1	1
Totales .....		1	9	17
<b>VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Gutiérrez Ortega»</i>				
Análisis Clínicos y Hemoterapia .....			1	2
Anestesia-Reanimación .....				2
Radiología .....			1	1
Medicina Interna .....		1		4

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General			2	1
Traumatología			2	1
Oftalmología			1	1
Otorrinolaringología			1	1
Urología			1	1
Tocoginecología			1	3
Pediatría			1	1
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>11</b>	<b>16</b>
<b>LERIDA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «General Moscardó»</i>				
Análisis Clínicos	1		2	2
Anatomía Patológica	1			1
Anestesia-Reanimación				1
Electroencefalografía	1		1	1
Hematología-Hemoterapia	1		2	2
Radiología			2	4
Medicina Interna			1	4
Medicina Intensiva				
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	1		1	6
Traumatología y Cirugía Ortopédica	1		1	1
Oftalmología	1		1	1
Otorrinolaringología	1			2
Urología	1			2
Rehabilitación	1			1
Tocoginecología	1		1	3
Medicina Pediátrica	1		2	5
<b>Totales</b>	<b>12</b>		<b>14</b>	<b>44</b>
<b>MADRID</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo»</i>				
Análisis Clínicos			1	1
Anatomía Patológica			1	1
Anestesia-Reanimación				1
Hematología-Hemoterapia				1
Radiología			1	1
Medicina Interna			1	1
Otorrinolaringología	1		1	1
Traumatología	1		1	4
Rehabilitación	1		1	4
<b>Totales</b>	<b>3</b>		<b>7</b>	<b>21</b>
<b>ORENSE</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal»</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos				
Bioquímica			1	1
Bacteriología			1	
<b>Anatomía Patológica</b>				
Anestesia-Reanimación	1		1	1
Electroencefalografía	1			1
Hematología-Hemoterapia	1		1	1
Radiología			1	1
Medicina Interna			1	1
Medicina Intensiva				1
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General				
Traumatología			1	2
Otorrinolaringología			1	1
Oftalmología			1	
Urología			1	
Rehabilitación	1		1	1
Tocoginecología			1	2
Medicina Pediátrica			1	4
<b>Totales</b>	<b>6</b>		<b>17</b>	<b>26</b>

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>PALENCIA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramirez»</i>				
Análisis Clínicos .....		1	1	2
Anatomía Patológica .....			1	1
Anestesia-Reanimación .....				3
Electroencefalografía .....			1	1
Hematología-Hemoterapia .....		1	1	2
Radiología .....		1	1	1
Medicina Preventiva .....				1
Medicina Interna .....		1	1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General .....		1		4
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....		1	1	3
Oftalmología .....		1		1
Otorrinolaringología .....		1		1
Urología .....		1		2
Rehabilitación .....		1		1
Tocoginecología .....		1		4
Medicina Pediátrica .....		1	1	3
<b>Totales .....</b>		<b>12</b>	<b>8</b>	<b>33</b>
<b>TARRAGONA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Juan XXIII»</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos .....		1	1	3
Bacteriología .....			1	
Anatomía Patológica .....				1
Anestesia-Reanimación .....			1	3
Electroencefalografía .....		1		1
Hematología-Hemoterapia .....		1	1	2
Radiología .....		1	3	4
<b>Medicina Interna:</b>				
Medicina Interna .....			1	5
Endoscopias y Gastroenterología .....			1	
Hemodinámica y Cardiología .....			1	
Neurología .....			1	
Medicina Intensiva .....			1	4
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General .....		1	2	3
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....			2	4
Oftalmología .....		1	1	1
Otorrinolaringología .....			1	1
Urología .....			1	
Rehabilitación .....		1		
Tocoginecología .....			1	6
Medicina Pediátrica .....		1		3
<b>Totales .....</b>		<b>8</b>	<b>20</b>	<b>41</b>
<b>TERUEL</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Obispo Pólanco»</i>				
Análisis Clínicos .....		1	1	2
Anestesia-Reanimación .....		1	1	1
Electroencefalografía .....			1	1
Hematología-Hemoterapia .....		1		1
Radiología .....		1	1	1
Medicina Interna .....		1	2	3
Medicina Intensiva .....			1	2
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General .....		1	2	3
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....		1	1	3
Oftalmología .....		1	1	1
Otorrinolaringología .....		1	2	1
Urología .....		1	1	1
Rehabilitación .....			1	1
Tocoginecología .....		1	2	5
Medicina Pediátrica .....		1	2	3
<b>Totales .....</b>		<b>12</b>	<b>19</b>	<b>29</b>

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>ZAMORA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos»</i>				
Análisis Clínicos .....		1	1	2
Anatomía Patológica .....		1		1
Anestesia-Reanimación .....			1	3
Electroencefalografía .....		1		1
Hematología-Hemoterapia .....		1	1	2
Radiología .....		1	1	2
Medicina Interna .....		1	2	4
Medicina Intensiva .....			1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General .....		1		3
Traumatología y Cirugía Ortopédica .....		1	1	3
Oftalmología .....		1		1
Otorrinolaringología .....		1	1	2
Urología .....		1		1
<b>Rehabilitación</b> .....		1		1
<b>Tocoginecología</b> .....		1		4
<b>Medicina Pediátrica</b> .....		1	1	3
<b>Totales</b> .....		<b>14</b>	<b>40</b>	<b>36</b>

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Anatomía Patológica».*

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Anatomía patológica», y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Antonio Lombart Rodríguez, como titular, Doctor don Juan Manuel Ortiz Picón, como suplente.

Vocales:

Grupo A) Doctor don Agustín Bullón Ramírez, como titular, y Doctor don Enrique Brañez Cepero, como suplente.

Grupo B) Doctor don Abelardo Moreno Quesada, como titular, y Doctor don Francisco Llorca Liedo, como suplente.

Grupo C) Doctor don Juan Domingo Toledo y Ugarte, como titular, y Doctor don Julián Sanz Esponera, como suplente.

Doctor don Luis Zamorano Sanabra, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Horacio Oliva Aldámiz, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, como titular, y don César Leopoldo Hurtado Llera, Subjefe de Sección del citado Cuerpo, como suplente, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 8.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Secretario interino, J. Nicolás Carmona Salvador.—5.796-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcriba relación definitiva de admitidos al concurso para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de Ingeniero.*

Relación definitiva de admitidos al concurso para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de Ingeniero.

### Admitidos

- D. Rafael de la Infiesta Aspe.
- D. José María Angulo Fernández.
- D. Antonio Rodríguez Lizano.
- D. Manuel Balinas Jiménez.
- D. Florencio Chacartegui Vázquez.
- D. José Menchén Herrero.
- D. José A. del Valle Rivera.
- D. Miguel Angel Casado Abad.
- D. José Antonio Serrano Muñoz.
- D. Carlos Borregón Sebastián.
- D. José Luis Garrido Sanchez.
- D. Jaime Castellá del Castillo.
- D. Rafael Pérez Arenas.
- D. Manuel Martínez González.
- D. Guillermo Vélez Bracho.
- D. Jesús Rodríguez Lizano.
- D. Joaquín Carlos López Lozano.
- D. Manuel Matos Zúñiga.
- D. Laureano Martos Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—5.698-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de Ingeniero.*

Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de Ingeniero.

Presidente: Don Manuel Montero Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Don Francisco Domínguez Adame Romero, y como suplente, don Tomás Álvarez Peralto, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Antonio Brodard Granda, Ingeniero Inspector de la Corporación.

Don Humberto Rodríguez Ojeda, y como suplente, don Baldomero Balbuena Cruz, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—5.699-A.